



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante Acta No. 55-2022 y folios No. 77,78,79 y 80, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **VICTOR MANUEL CASTILLO MURCIA**, hondureño, mayor de edad, con identidad 0506-1961-01032 con domicilio actual en San Antonio del Norte, La Paz, de oficio carpintero, quien de aquí en adelante se denominará **CONTRATADO** hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato, para "**ELABORACION DE ESTANTE DE MADERA PARA FARMACIA**", y se regulará por las disposiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Contratante requiere la elaboración de un estante de madera de 9 pies de largo y 7 pies de alto, 10 pulgadas de ancho, elaborado con madera de color, con cuatro depósitos, para el Centro Integral de Salud. Este será entregado en un plazo de doce días.

CLAUSULA SEGUNDA: El monto total de este contrato es de Lps. 1,850.00 (Mil ochocientos cincuenta lempiras exactos).

CLAUSULA TERCERA: Queda por entendido que el Contratado pagará sus propios empleados con quienes particularmente negociará el pago respectivo, prestaciones, accidentes, y otros beneficios laborales.

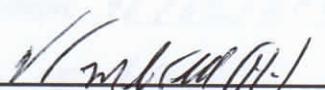
CLAUSULA CUARTA: El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta (L 231.25) excepto que EL CONTRATISTA presente la constancia electrónica de pagos a cuenta emitida por la SAR actualizada para obviar la retención.

CLAUSULA QUINTA: Cualquier enmienda o cambio al presente contrato será de común acuerdo entre ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes se manifiestan con todo y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento el Contratado renuncia al fuero de su domicilio y se somete a que la Municipalidad designe el caso al juzgado segundo de letras de lo civil de la ciudad de La Paz.

En fin, de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo firmamos el presente contrato en San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

FyS: 
Eulalio Maldonado Moreno
Alcalde Municipal

F: 
Víctor Manuel Castillo Murcia
Contratado